

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS  
DICTAMEN TECNICO AREA REQUIRENTE No.02/2025**

**PROCEDIMIENTO DE MCN No.02/2025 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO ID 460041**

*(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)*

Que, CONFORME a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP No.453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP No. 4401/23: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N' 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No.7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

**Lugar y fecha : Coronel Oviedo, 07de enero del 2025**

**UOC Convocante (\*): UOC Municipalidad de Coronel Oviedo.**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Obra**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Pedro Molinas**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Director de obra**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La provisión requerida surge como una necesidad de mejorar las condiciones viales, y contribuir de esta manera al bienestar socio- económico de la población que se caracterizan por ser lugares en constante crecimiento. En ese sentido, con la provisión de los materiales estaremos mejorando algunos tramos de la ciudad que se encuentran en muy mal estado. En la actualidad se cuenta con una infraestructura vial deficiente en cuanto a la funcionalidad, seguridad y calidad del servicio lo cual influye negativamente en el acceso a servicios públicos, transporte de pasajeros y mercancías de productos de la zona.

A consecuencia de las intensas lluvias de los últimos días, las principales arterias de la ciudad quedaron en condiciones intransitables situación que nos obliga como gobierno local a una intervención inmediata.

Que, se torna muy peligroso las calles afectadas con baches de más de 1 metro convirtiéndose en una trampa mortal para los conductores especialmente a la noche y con muy poca iluminación por lo que debemos de actuar de manera urgente e inmediata para evitar accidentes que se pueda lamentar.

En ese sentido, reiteramos que con esta provisión se pretenden beneficiar directamente en la calidad de vida de los habitantes de las comunidades cuyas calles van a ser mejoradas .

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (NO APLICA)
  - Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN)
-

Que, la disposición mencionada al comienzo establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y requeridos por la convocante y que son detallados a continuación:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1- EMULSION ASFÁLTICA:

Catiónica de rotura rápida RR 1c:

\*Peso específico a 25°C/25°C.

\*Residuo asfáltico determinado por destilación de agua.

\*Viscosidad Say BoltEuroI a 25°C.

\*Recubrimiento y resistencia al agua.

. Presentación maxi bidon de 1.000 L.

Observación: Para la cotización de la Emulsión Asfáltica se debe considerar el precio puesto en obra.

##### 2-PIEDRA TRITURADA 5ta especial.

a) Estarán constituidas exclusivamente por elementos pétreos provenientes de la trituración de roca basáltica o similar. Dichos materiales deberán ser duros, resistentes, durables y de estructura cuboides debiendo ser desechada las estructuras lajosas o agujosas. No serán admitidas las partidas que contengan más de 5% en peso de materiales extraños. Si para reunir estas condiciones se requiere el elevado del agregado, el proveedor estará obligado a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamación alguna de su parte.

b) Granulometría La granulometría de los agregados deberá ser tal que sometido al ensayo de tamizado, de acuerdo con los métodos AASHTO T 27 sus curvas representativas estarán comprendidas entre las curvas límites siguientes:

Tamiz	TIPO 5ta (Pasante)
2"	-
1 ½"	-
1"	-
¾"	-
½"	100
3/8"	75-92
N° 4	3-17
N° 8	0-15

c) Durabilidad Los agregados tipo 5ta. Sometidos al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHTO T 104, después de los cinco ciclos de ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior al 13 %.

Forma de recepción: Se deberá recibir en pista, en el lugar de trabajo que será indicado por la Dirección de Obras de la Municipalidad, con la presentación del ticket de pesaje del material de cada camionada transportada, la cual será verificada por un funcionario designado que se encargará de la verificación del pesaje en el sitio de obra donde será proveído el material. EL PROVEEDOR deberá garantizar la calidad de los materiales, de conformidad a las Especificaciones Técnicas contados a partir de la recepción y aprobación de la Municipalidad.

**Firma del técnico o responsable del área requerente (\*):** ~~.....~~  
**Aclaración (\*): Pedro Molinas**

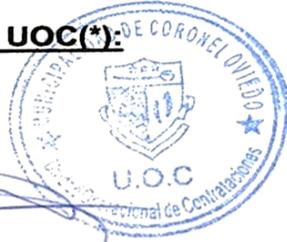


**Pedro Molinas**  
Fiscal de Obras  
M.C.O.

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaraciones (\*):**

**Abog. Raúl Velázquez**  
Enc. UOC



**Abog. Adalberto Aquino**  
Asesor UOC

